



Resolución Secretarial

N° - 2026 - MINCETUR/SG

VISTOS, el Informe N° 0054-2026-MINCETUR/SG/OGPPM/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum N° 149-2026-MINCETUR/SG/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2025-MINCETUR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 47.2 del artículo 47 del acotado Decreto Legislativo, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2026 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el cual se establece que los Pliegos tienen a cargo, entre otros, la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático

dentro de una Unidad Ejecutora, realizadas en el mes de enero, hasta el 10 de febrero de 2026;

Que, los acápite i) y ii) del literal b) del numeral 24.1. del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; asimismo, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, a través del Informe N° 0054-2026-MINCETUR/SG/OGPPM/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como órgano encargado de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, señala que durante el mes de enero del Año Fiscal 2026, se efectuaron modificaciones en el Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo por la suma de S/ 34 265 394,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), suma que comprende la modificación efectuada por la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración – MINCETUR ascendente a la suma de S/ 5 179 682,00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de la cual S/ 3 614 447,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) corresponde a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; S/ 1 533 135,00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y S/ 32 100,00 (TREINTA Y DOS MIL CIEN Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; así como la modificación efectuada por la Unidad Ejecutora 004: Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET), la cual ha realizado modificaciones por la suma de S/ 29 085 712,00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, las mismas que fueron efectuadas en el marco de lo establecido en los acápite 1 y 2 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, asimismo precisa que se ha verificado que las modificaciones presupuestarias están debidamente solventadas con los saldos presupuestales, resultantes de la proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2026, de las metas presupuestarias habilitadoras, de conformidad con la información registrada en el aplicativo SIAF – MPP 2026 (Módulo de Procesos Presupuestarios);

Que, a través del literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 378-2025-MINCETUR, el Titular del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, durante el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, previo informe debidamente sustentado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático dentro del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, realizadas durante el mes de enero del Año Fiscal 2026, conforme a la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; la Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026; y, la Resolución Ministerial N° 378-2025-MINCETUR;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas por el Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo por la suma de S/ 34 265 394,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), suma que comprende la modificación efectuada por la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración – MINCETUR ascendente a la suma de S/ 5 179 682,00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de la cual S/ 3 614 447,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) corresponde a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; S/ 1 533 135,00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y S/ 32 100,00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; así como la modificación efectuada por la Unidad Ejecutora 004: Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET), la cual ha realizado modificaciones por la suma de S/ 29 085 712,00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al Anexo que en doce (12) folios, debidamente visados, forma parte integrante de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- La presente Resolución Secretarial se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración – MINCETUR y la Unidad Ejecutora 004: Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET) del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo durante el mes de enero del Año Fiscal 2026.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución Secretarial, se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO ZAVALA POLANCO
Secretario General
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo